

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO**AYUNTAMIENTOS****FUENSALIDA**

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO SITAS EN LOS SECTORES S.01.E, S.02.E, S.06.S y S.03.S

Mediante acuerdo plenario de fecha 23 de mayo de 2013, se aprobaron los Pliegos del Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el expediente de referencia, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación (concurso), tramitación ordinaria.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fuensalida.
Organismo: Pleno del Ayuntamiento.

2.- Dependencia donde se tramita el expediente: Secretaría General.

3.- Número de expediente: 3 de 2013. Contratación.

4.- Objeto del contrato: Descripción.

La enajenación de parcelas adscritas al patrimonio municipal del suelo, sitas en los Sectores, S.01.E, S.02.E, S.06.S y S.03.S, con las siguientes dimensiones:

PARCELAS	SUPERFICIE
S.01.E parcela 39	306,67
S.01.E parcela 45	380,18
S.01.E parcela 46	353,54
S.02.E parcela 92	298,56
S.02.E parcela 93	250,22
S.02.E parcela 94	254,27

PARCELAS	SUPERFICIE
S.02.E parcela 95	257,64
S.02.E parcela 96	260,32
S.02.E parcela 97	262,31
S.02.E parcela 98	263,61
S.02.E parcela 99	264,22
S.06.S parcela 2	262,50
S.06.S parcela 3	262,50
S.06.S parcela 40	262,50
S.06.S parcela 41	262,50
S.03.S parcela 8.9	356,46
S.03.S parcela 11.18	416,85
S.03.S parcela 11.17	309,00
S.03.S parcela 11.16	309,00
S.03.S parcela 11.15	309,00
S.03.S parcela 11.14	309,00
S.03.S parcela 10.17	417,50
S.03.S parcela 10.14	305,95
S.03.S parcela 10.13	305,95
S.03.S parcela 10.12	305,95
S.03.S parcela 10.11	305,95
S.03.S parcela 10.10	305,95
S.03.S parcela 10.09	305,95
S.03.S parcela 10.08	412,91

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación. (concurso).

6.- Tipo de licitación:

LOTE	PARCELAS	€/m2	METROS	PRECIO (€)	I.V.A. (€)	Precio final al alza (con IVA) (€)
1	S.01.E parcela 39	140,00	306,67	42.933,80	9.016,10	51.949,90
2	S.01.E parcela 45	123,00	380,18	46.762,14	9.820,05	56.582,19
3	S.01.E parcela 46	125,00	353,54	44.192,50	9.280,43	53.472,93
4	S.02.E parcela 92	133,00	298,56	39.708,48	8.338,78	48.047,26
5	S.02.E parcela 93	135,00	250,22	33.779,70	7.093,74	40.873,44
6	S.02.E parcela 94	135,00	254,27	34.326,45	7.208,55	41.535,00
7	S.02.E parcela 95	135,00	257,64	34.781,40	7.304,09	42.085,49
8	S.02.E parcela 96	135,00	260,32	35.143,20	7.380,07	42.523,27
9	S.02.E parcela 97	135,00	262,31	35.411,85	7.436,49	42.848,34
10	S.02.E parcela 98	135,00	263,61	35.587,35	7.473,34	43.060,69
11	S.02.E parcela 99	135,00	264,22	35.669,70	7.490,64	43.160,34
12	S.06.S parcela 2	140,00	262,50	36.750,00	7.717,50	44.467,50
13	S.06.S parcela 3	140,00	262,50	36.750,00	7.717,50	44.467,50
14	S.06.S parcela 40	140,00	262,50	36.750,00	7.717,50	44.467,50
15	S.06.S parcela 41	140,00	262,50	36.750,00	7.717,50	44.467,50
16	S.03.S parcela 8.9	123,00	356,46	43.844,58	9.207,36	53.051,94
17	S.03.S parcela 11.18	110,00	416,85	45.853,50	9.629,24	55.482,74
18	S.03.S parcela 11.17	115,00	309,00	35.535,00	7.462,35	42.997,35
19	S.03.S parcela 11.16	115,00	309,00	35.535,00	7.462,35	42.997,35
20	S.03.S parcela 11.15	115,00	309,00	35.535,00	7.462,35	42.997,35
21	S.03.S parcela 11.14	115,00	309,00	35.535,00	7.462,35	42.997,35
22	S.03.S parcela 10.17	110,00	417,50	45.925,00	9.644,25	55.569,25
23	S.03.S parcela 10.14	115,00	305,95	35.184,25	7.388,69	42.572,94
24	S.03.S parcela 10.13	115,00	305,95	35.184,25	7.388,69	42.572,94
25	S.03.S parcela 10.12	115,00	305,95	35.184,25	7.388,69	42.572,94
26	S.03.S parcela 10.11	115,00	305,95	35.184,25	7.388,69	42.572,94
27	S.03.S parcela 10.10	115,00	305,95	35.184,25	7.388,69	42.572,94
28	S.03.S parcela 10.9	115,00	305,95	35.184,25	7.388,69	42.572,94
29	S.03.S parcela 10.8	110,00	412,91	45.420,10	9.538,22	54.958,32

7.- Garantía:

Equivalente al veinticinco por ciento del tipo de licitación, de cada una de las parcelas objeto de enajenación, conforme al siguiente detalle:

LOTE	PARCELAS	€/m2	PRECIO (€)	Garantía del 25% (excluido IVA)
1	S.01.E parcela 39	140,00	42.933,80	10.733,45
2	S.01.E parcela 45	123,00	46.762,14	11.690,53
3	S.01.E parcela 46	125,00	44.192,50	11.048,12
4	S.02.E parcela 92	133,00	39.708,48	9.927,12
5	S.02.E parcela 93	135,00	33.779,70	8.444,92
6	S.02.E parcela 94	135,00	34.326,45	8.581,61
7	S.02.E parcela 95	135,00	34.781,40	8.695,35
8	S.02.E parcela 96	135,00	35.143,20	8.785,80
9	S.02.E parcela 97	135,00	35.411,85	8.852,96
10	S.02.E parcela 98	135,00	35.587,35	8.896,83
11	S.02.E parcela 99	135,00	35.669,70	8.917,42
12	S.06.S parcela 2	140,00	36.750,00	9.187,50
13	S.06.S parcela 3	140,00	36.750,00	9.187,50
14	S.06.S parcela 40	140,00	36.750,00	9.187,50
15	S.06.S parcela 41	140,00	36.750,00	9.187,50
16	S.03.S parcela 8.9	123,00	43.844,58	10.961,14
17	S.03.S parcela 11.18	110,00	45.853,50	11.463,37
18	S.03.S parcela 11.17	115,00	35.535,00	8.883,75
19	S.03.S parcela 11.16	115,00	35.535,00	8.883,75
20	S.03.S parcela 11.15	115,00	35.535,00	8.883,75
21	S.03.S parcela 11.14	115,00	35.535,00	8.883,75
22	S.03.S parcela 10.17	110,00	45.925,00	11.481,25
23	S.03.S parcela 10.14	115,00	35.184,25	8.796,06
24	S.03.S parcela 10.13	115,00	35.184,25	8.796,06
25	S.03.S parcela 10.12	115,00	35.184,25	8.796,06
26	S.03.S parcela 10.11	115,00	35.184,25	8.796,06
27	S.03.S parcela 10.10	115,00	35.184,25	8.796,06
28	S.03.S parcela 10.9	115,00	35.184,25	8.796,06
29	S.03.S parcela 10.8	110,00	45.420,10	11.355,02

8.- Obtención de la documentación:

Ayuntamiento de Fuensalida.

Plaza del Generalísimo, número 1.

Teléfono 925 77 60 13.

Fax: 925 73 03 21.

9.- Criterios de adjudicación: Los criterios para la adjudicación serán las siguientes:

a) Proposición económica: Coeficiente de ponderación: 60 puntos.

Se valorará con cero puntos la oferta al tipo y con un máximo de 60 puntos la proposición económica que proponga un incremento a razón de un 1 punto por cada 300,00 euros de alza del presupuesto de licitación del lote correspondiente (excluyendo el I.V.A.)

b) Tipo de vivienda: hasta un máximo de 10 puntos.

Si la/s vivienda/s a construir en todo el lote fuera destinada a vivienda de protección oficial de régimen general: 10 puntos.

Si la/s vivienda/s a construir en todo el lote fuera destinada a vivienda de protección oficial de régimen concertado: 6 puntos.

Si la/s vivienda/s a construir en todo el lote fuera destinada a vivienda de precio tasado: 4 puntos.

c) Tipo de adquirente: máximo 18 puntos.

- Si el adquirente fuera persona física menor de 36 años con destino a su vivienda habitual: 10 puntos.

- Si el adquirente fuera persona física cuya unidad familiar tuviera la condición de familia numerosa y su destino fuera la vivienda habitual de la familia: 10 puntos.

- Si el adquirente fuera persona física en cuya unidad familiar hubiera algún miembro con una minusvalía reconocida por el

Organismo competente superior al 50 por 100 y su destino fuera la vivienda habitual de la familia: 10 puntos.

- Si el adquirente fuera persona jurídica y asume el compromiso firme que se reflejará en escritura de destinar la/s vivienda/s que se construya/n a alguno de los colectivos indicados en los tres puntos anteriores (jóvenes familias numerosas, familias con miembro discapacitado): 5 puntos.

Los criterios expuestos podrán aplicarse de forma simultánea y acumulativa hasta el máximo de 18 puntos.

Cuando el adquirente sea una pluralidad de personas físicas, se otorgará la puntuación de aquella persona que individualmente considerada obtenga mayor puntuación, sin que se sumen los puntos conseguidos por cada uno de los adquirentes.

d) Reducción del plazo legal de quince años para las obras de construcción: Máximo 12 puntos.

El proyecto de obra y solicitud de licencia deberá presentarse en un máximo de 15 años desde la formalización de la escritura de compraventa, y el inicio efectivo de las mismas deberá tener lugar dentro de los tres meses siguientes a la concesión de la licencia. Por este criterio se otorgarán 12 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

- 12 puntos, cuando el compromiso de realización de las obras sea de un año a contar desde la formalización de la escritura pública.

- 9 puntos, cuando el compromiso de realización de las obras sea de dos años a contar desde la formalización de la escritura pública.

- 6 puntos, cuando el compromiso de realización de las obras sea de tres años a contar desde la formalización de la escritura pública.

- 3 puntos, cuando el compromiso de realización de las obras sea de cuatro años a contar desde la formalización de la escritura pública.

- 0 puntos, en los supuestos de compromiso de realización de las obras igual o superior a cinco años, a contar desde la escritura pública.

En caso de empate en la puntuación obtenida, será adjudicatario el que haya presentado la proposición económica más alta, si persistiera el empate en puntuación, se aplicará los criterios de adjudicación por el ordenará adjudicatario el que el que acredite mayor número de adquirentes menores de 36 años.

10.- Presentación de ofertas:

Fecha límite: un mes, contado desde la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de 9,00 a 14,00 horas en el Registro General del Ayuntamiento de Fuensalida.

11.- Apertura de ofertas:

En el lugar, fecha y hora que se indique en el anuncio de licitación que se publicará en el perfil del contratante.

Otras informaciones: Ayuntamiento de Fuensalida.

Gastos de anuncio y publicidad:

Los gastos de nuncio y de cuantos se deriven de la adjudicación, tales como impuestos, tasas o tributos que se originen de la transmisión y otorgamiento de escrituras, en su caso, serán por cuanta del adjudicatario.

Perfil de contratante: [Http://Fuensalida.com/](http://Fuensalida.com/)

Fuensalida 24 de mayo de 2013.-El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.- 5175